

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b> Fecha: 02/10/2020			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

bases de seleccion

### **RESUMEN**

APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO (FC, C-O, TL) OEP 2017 REF. A-53-2020

### **TEXTO DEL DECRETO**

Habiéndose incluido una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio (Funcionario de Carrera, Concurso-Oposición, Turno Libre), perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2017 de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y las competencias atribuidas por delegación a esta Concejalía de Recursos Humanos, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2019.

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases de convocatoria que se detallan a continuación para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio (Funcionario de Carrera, Concurso-Oposición, Turno Libre), perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2017 de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Convocar el proceso selectivo mencionado mediante Concurso-Oposición, en Turno Libre, con sujeción a las bases que se aprueban en este acto.

**TERCERO:** Publicar estas Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

**CUARTO:** Contra las Bases de esta convocatoria, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya resuelto la aprobación de las mismas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, según se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, mencionada anteriormente.

**BASES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA. TURNO LIBRE.**

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

## **1ª.-NORMAS GENERALES**

**Objeto de la Convocatoria:** Es objeto de la presente convocatoria cubrir mediante personal funcionario una plaza vacante de ARQUITECTO TÉCNICO (plaza nº 30.7) perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2017 e incluida en la Plantilla vigente de este Ayuntamiento.

**Características de la Plaza:** Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, según consta en la Plantilla vigente de este Ayuntamiento.

La jornada de trabajo podrá ser en turno de mañana y/o tarde, según lo establecido en el Acuerdo Colectivo.

**Sistema selectivo:** Concurso-Oposición en turno libre ajustándose a lo establecido en las normas contenidas en la presente convocatoria y en el Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local y demás legislación vigente aplicable al personal al servicio de la Administración Local, como el Real Decreto 896/1991.

**Ámbito de aplicación:** Estas bases vinculan a la Administración, al Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas. Sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **2ª.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del **Título de Arquitecto Técnico, Aparejador o Grado equivalente**, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normativa sobre incompatibilidades de los funcionarios.
- g) Carnet de conducir B.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo, a excepción de lo determinado en el apartado f) que será a partir del nombramiento como funcionario de carrera.

### 3ª.- INSTANCIAS

**Forma:** Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo normalizado del Ayuntamiento de Alcobendas, que se encuentra disponible en la página web municipal [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) (Pestaña Tu Ayuntamiento/Convocatorias/Oferta de Empleo Municipal/Más información/Solicitud para participar en procesos selectivos de personal).

**Imprescindible** identificar en la instancia apartado Convocatoria:

**“REF. Nº: A-53-2020 UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO”.**

**Plazo de presentación: VEINTE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con carácter previo se publicarán íntegramente las presentes bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

El hecho de presentar la instancia implicará que el interesado cumple todos los requisitos exigidos en la **Base 2ª**, así como la autorización del candidato a la exposición de sus datos personales.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

**Lugar de presentación:** Las instancias se podrán presentar de las siguientes maneras:

- **Prioritariamente a través de la Sede Electrónica** [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) (Pestaña Tu Ayuntamiento/Convocatorias/Oferta de Empleo Municipal/Más información/Solicitud para participar en procesos selectivos de personal) cumplimentando el trámite y abonando la tasa correspondiente.
- **Excepcionalmente, si no dispone de medios electrónicos, se hará de manera presencial** debiendo solicitar **cita previa** en el 010 o 912969088 (si llama desde móvil o fuera de Alcobendas), en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tasa por derechos de examen:** A la solicitud se adjuntará el justificante del abono de las tasas en concepto de examen cuyo importe es de **25,55 €** (Grupo A, Subgrupo A2).

- Si realiza el trámite electrónico el pago se realiza en el momento mediante tarjeta de crédito/débito.
- En las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (debiendo **solicitar cita previa**):
  - Mediante pago con tarjeta.
  - En las entidades bancarias colaboradoras: Bankia, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), CaixaBanke Ibercaja, **con el documento mecanizado que se realiza en el SAC.**
- También se podrá admitir el pago por **transferencia bancaria**, esta opción obliga a enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: [contabilidad@aytoalcobendas.org](mailto:contabilidad@aytoalcobendas.org) adjuntando el justificante de la transferencia y los datos completos del aspirante al proceso. No olvide indicar en el asunto el **nombre y apellidos** del aspirante, se añadirá: **"Para participar en el proceso selectivo UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO. REF. N°: A-53-2020"**.

La entidad bancaria para el pago de las tasas: Bankia (IBAN: ES13 2038 2843 21 6000003976).

En aquellos casos en los que, el aspirante sea una persona que figura como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria e inicio del plazo de presentación de instancias y carezca de rentas superiores en el cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, se aplicará una reducción sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Será requisito para el disfrute de la reducción que el aspirante acredite las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda. Asimismo, y para acreditar la no percepción de rentas por encima del límite fijado acompañará declaración jurada.

El documento de pago y/o la documentación acreditativa de encontrarse en situación de reducción de tasas, se adjuntará al modelo de instancia.

**Devolución de las tasas:** No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la prestación por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución.

**Adaptaciones:** Los aspirantes con discapacidad legalmente reconocida -con un grado de minusvalía igual o superior al 33%- que precisen de alguna adaptación, deberán solicitar expresamente la misma adjuntando el documento que lo acredite.

**Documentación que debe adjuntarse a la instancia: Para ser admitido y, en su caso, tomar parte** en las pruebas selectivas correspondientes, las personas aspirantes manifestarán en sus instancias de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos tal y como se establecen en la Base 2ª, adjuntando la siguiente documentación:

**Las instancias se acompañarán de:**

- Comprobante de haber satisfecho el pago de los derechos de examen. En el caso de aspirantes con reducción de tasas también adjuntarán fotocopia de la documentación acreditativa.
- Fotocopia del Título exigido
- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia del carnet de conducir B.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la Fase de Concurso.
- En el caso de aspirantes con discapacidad fotocopia de documento que lo acredite.

Toda la documentación aportada junto con la instancia que **no esté en lengua española se dará por no válida**. Para la traducción de dicha documentación deberán contactar con los Traductores Intérpretes Jurados nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, para cuya traducción e interpretación han sido habilitados ([www.maec.es](http://www.maec.es)).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/de la aspirante al proceso selectivo. Los méritos se valorarán exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en ningún caso se valorarán méritos que no hayan sido alegados ni acreditados documentalmente en dicho plazo.

Para la valoración de los méritos se tendrá que adjuntar la **FICHA DE AUTOBAREMACIÓN indicada en el ANEXO II** (ver Base 6ª).

#### **4ª.-ADMISIÓN**

**Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Recursos Humanos dictará resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los listados de admitidos y excluidos se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web Municipal ([www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org)).

**Reclamaciones y relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:** Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución de admisión el Tablón de Edictos y en la página Web Municipal ([www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org)), a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. De no existir reclamaciones, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base "Requisitos de los aspirantes". Cuando del examen de la documentación exigida en la base "Presentación de documentos" se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

**Inicio del proceso selectivo:** En el anuncio con el listado definitivo de aspirantes se indicará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición, así como el orden de actuación de los aspirantes; que será aquél que se produzca como resultado del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año correspondiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

### **5ª.-TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

#### **Presidente:**

-Un funcionario del Grupo A, Subgrupo A2 o superior del Ayuntamiento o sus Patronatos

#### **Secretario:**

-Un funcionario del Grupo A, Subgrupo A2 o superior del Ayuntamiento o sus Patronatos

#### **Vocales:**

- Un funcionario del Grupo A, Subgrupo A2 o superior del Ayuntamiento o sus Patronatos.
- Un funcionario del Grupo A, Subgrupo A2 o superior del Ayuntamiento o sus Patronatos
- Un funcionario del Grupo A, Subgrupo A2 o superior del Ayuntamiento o sus Patronatos

Para cada uno de los miembros del tribunal se designará un suplente.

Dicho Tribunal se clasifica en **segunda categoría** a efectos de lo determinado en el RD. 462/2002 de 24 de Mayo.

Podrán asistir a la celebración de las pruebas o proceso de selección, un representante de cada uno de los Grupos Políticos en la Corporación como observadores.

Los representantes sindicales podrán asistir a la celebración de las pruebas como observadores, hasta un máximo de 3, y, en la medida de lo posible, serán del ámbito de trabajo al que pertenezca la plaza.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y al menos la presencia de la mitad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal Calificador se hará pública junto con la aprobación de la Lista de Admitidos y Excluidos.

Los interesados podrán promover recusación a cualquier miembro del Tribunal, en los términos previstos en los Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art. 13.4 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las presentes bases de convocatoria. Cuando el proceso selectivo así lo requiera el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Los aspirantes tendrán el DNI o PASAPORTE VIGENTE y a disposición del Tribunal para cuando este solicite su identificación durante el proceso selectivo.

## **6ª.-PROCESO SELECTIVO**

El sistema selectivo será el de CONCURSO-OPOSICIÓN.

Por razones de eficacia administrativa, entendida ésta en su aspecto de buen funcionamiento organizativo del Ayuntamiento, podrá alterarse el orden de celebración de las fases del procedimiento selectivo, según más convenga.

### **FASE OPOSICIÓN:**

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal del Ayuntamiento de Alcobendas ([www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org)). Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 45 días naturales.

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

**Primer ejercicio:** prueba de tipo test consistente en responder **90** preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario común y temario específico). El acierto puntúa **0,111** y el error resta un tercio del acierto (**0,037**).

La duración máxima de esta prueba será de **1 hora y 30 minutos**.

**Segundo ejercicio:** prueba específica de carácter práctico relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

La duración máxima de este ejercicio será de **2 horas y 30 minutos**.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

**Entrevista: Opcional.** El Tribunal se reserva la potestad de decidir si se realiza o no una entrevista, en función de las puntuaciones obtenidas en los anteriores ejercicios. Su finalidad será conocer la capacidad de expresión y comunicación de los aspirantes, así como profundizar en aquellos aspectos que se consideren necesarios.

**FASE CONCURSO:**

Consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia y formación.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La fase de Concurso se realizará por el Tribunal Calificador en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

Consideraciones generales

- 1) De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el tiempo que las aspirantes hayan permanecido en los permisos y beneficios de protección a la maternidad y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, computará en la valoración del trabajo desarrollado.
- 2) No se puntuarán independientemente méritos profesionales que coincidan en el tiempo, sino que a cada periodo de tiempo se le aplicará una sola puntuación.

De manera general, se valorará toda la experiencia acumulada, contabilizándose el tiempo equivalente si la jornada es a tiempo parcial.

- 3) La experiencia se acreditará mediante el correspondiente **NOMBRAMIENTO O CONTRATO DE TRABAJO**, Certificados de empresa y/o Nóminas en la categoría profesional convocada **junto con el informe de la VIDA LABORAL** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (**No será suficiente sólo la vida laboral o sólo el contrato de trabajo o nombramiento**).

En el caso de trabajadores autónomos se debe acreditar estar dado de alta en Hacienda en Actividades Profesionales relacionadas con el puesto convocado.

- 4) La formación se acreditará mediante la presentación del correspondiente **DIPLOMA O TÍTULO**, en el que **deberán estar reflejado el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación**. No se valorará la formación no acreditada.
- 5) En el caso de diferentes versiones o denominaciones de la actividad formativa se tendrá en cuenta su contenido y solo si queda demostradamente acreditado que existen denominaciones similares pero contenidos diferentes (tales como los cursos de calidad) se puntuarán como acciones formativas distintas.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

- 6) Las asignaturas o seminarios que formen parte de la obtención de un título académico no podrán hacerse valer como cursos de formación.
- 7) Solo se valorarán los cursos de idiomas acreditados por Centros Oficiales (Escuelas Oficiales de Idiomas, British Council, etc.).
- 8) Cursos de Ofimática e Informática:  
  
Se valoraran los programas de uso general en el Ayuntamiento de Alcobendas. Los de igual contenido solo se valorará uno eligiendo el más moderno o en uso por parte del Ayuntamiento de Alcobendas.  
  
No se valorarán los sistemas operativos.
- 9) No podrá ser valorado el mismo mérito en más de un apartado.

**Experiencia (máximo 6 puntos):**

- a) Haber desempeñado funciones en el subgrupo A2 Ayuntamientos pertenecientes a Municipios de Gran Población en régimen laboral o funcionario: 0,40 puntos por cada 6 meses (máximo 2,5 puntos).
- b) Haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Alcobendas y/o sus Patronatos en régimen laboral o funcionario: 0,20 puntos por cada 3 meses (máximo 1 punto).
- c) Haber desempeñado funciones en el subgrupo A2 en otras Administraciones Públicas distintas a las indicadas en los puntos anteriores en régimen laboral o funcionario: 0,30 puntos por cada 6 meses (máximo 1,5 puntos).
- d) Experiencia en el desempeño de puestos de similar naturaleza al que es objeto de esta convocatoria (Arquitectico Técnico) en el sector privado: 0,20 puntos por cada 6 meses (máximo 1 punto)

**Formación (máximo 4 puntos):**

- a) Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Máster o Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de la plaza convocada (máximo 3 puntos).  
-Hasta 8 horas 0,10 puntos  
-De 9 a 10 horas 0,20 puntos  
-De 11 a 20 horas 0,30 puntos  
-De 21 a 60 horas 0,40 puntos  
-De 61 a 99 horas 0,60 puntos

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

-De 100 o más horas 0,80 puntos

-Máster 1 punto

- b) Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc., así como conocimientos de ofimática, informática e idiomas. (máximo 1 punto):

-Hasta 8 horas 0,02 puntos

-De 9 a 10 horas 0,05 puntos

-De 11 a 20 horas 0,10 puntos

-De 21 a 60 horas 0,15 puntos

-De 61 o más horas 0,20 puntos

Todas las acciones formativas contempladas en el Plan de Formación continua del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos tendrán una bonificación adicional de 0,01 puntos.

Para la valoración de los méritos relacionados en este apartado se tendrá que adjuntar la Ficha de Autobaremación indicada en el Anexo II.

El Tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

## **7.-CALIFICACION FINAL**

**Fase de oposición:** El Primer y Segundo ejercicio de la fase de oposición serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La Entrevista será calificada de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

**La calificación final de la fase de oposición** será el resultado del cálculo de los siguientes porcentajes:

Primer ejercicio: 50%

Segundo ejercicio: 50%

En caso de celebrarse la Entrevista (que será calificada de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio), la calificación final de la fase de oposición será el resultado del cálculo de los siguientes porcentajes:

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

Primer ejercicio: 45%

Segundo ejercicio: 45%

Entrevista: 10%

**Fase de concurso:** la calificación de la fase de concurso será la nota obtenida por la suma de los méritos puntuables en esta fase (experiencia y formación) y no tendrá carácter eliminatorio.

**Concurso-oposición:** la calificación final del concurso-oposición se obtendrá de la siguiente forma: 15% concurso + 85% oposición.

En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en el segundo ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate se recurrirá al primer ejercicio de la fase de oposición y a continuación al concurso. Como última alternativa sería el voto del Presidente del Tribunal el que decidiría si se siguiera manteniendo el empate.

### **8ª.-FINALIZACION DEL PROCESO SELECTIVO**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, a través del Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará al Concejal Delegado de Recursos Humanos la formalización del nombramiento como funcionario de carrera, de/la candidato/a que hubiere obtenido las calificaciones definitivas más elevadas.

Se creará una Bolsa de Empleo conforme a lo dispuesto en el Título VII del Protocolo de Empleo, con los candidatos que habiendo superado todos o alguno de los ejercicios del proceso selectivo, no hubieran obtenido plaza. El orden de prelación será el que hubieran obtenido en el proceso selectivo. Aquellos candidatos que no deseen formar parte de la misma deberán comunicarlo expresamente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcobendas.

### **9ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**Documentos exigibles:** Una vez concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos - con carácter previo a su nombramiento e incorporación - quedarán obligados a presentar en la Dirección General de Recursos Humanos, para su compulsión, todos los documentos originales cuyas fotocopias fueron valoradas en la Fase de Concurso. Sin el

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

cumplimiento de este requisito, no se dará por válida la puntuación obtenida en la fase de concurso y en consecuencia la puntuación final del proceso selectivo.

Además, aportarán los siguientes documentos originales para su compulsión:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida en la Base 2ª "Requisitos de los aspirantes".
- c) Carnet conducir B.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en la Dirección General de Recursos Humanos.
- e) Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y demás normativa aplicable sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en la Dirección General de Recursos Humanos.

**Plazo presentación documentos:** El plazo de presentación de los documentos será como máximo de **20 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del candidato propuesto por el Tribunal, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal.

**Falta de presentación de documentos:** Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieren los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

**Nombramiento:** Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere el apartado "Presentación de documentos-Documentos exigibles", se procederá al nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto.

El candidato que resulte nombrado deberá incorporarse dentro del plazo de UN MES a partir de la notificación del nombramiento y tomar posesión del puesto. En caso de no hacerlo sin causa justificada, decaerán en todo derecho que pudieran haber adquirido, pudiendo ser llamados por orden de puntuación los siguientes candidatos que hubieran superado todas las pruebas del proceso selectivo.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento como funcionarios de carrera, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección, relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

## 10.- IMPUGNACIÓN

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ANEXO I

#### TEMARIO

##### Temario Común

- Tema 1.-* La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes Fundamentales.
- Tema 2.-* La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3.-* Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- Tema 4.-* Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Disposiciones Generales. El Municipio. Régimen de organización de los municipios de gran población.
- Tema 5.-* Bienes, actividades y servicios y contratación. Haciendas Locales.
- Tema 6.-* Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos. Principios y derechos.
- Tema 7.-* El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas. El Reglamento Orgánico del Pleno.
- Tema 8.-* Los Organismos Autónomos en el Ayuntamiento de Alcobendas y las empresas municipales. Estatutos de los Patronatos Municipales existentes.
- Tema 9.-* Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.
- Tema 10.-* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los Interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.
- Tema 11.-* Disposiciones y Actos administrativos. Procedimientos administrativos.
- Tema 12.-* Revisión de los actos en vía administrativa. Potestad sancionadora. Responsabilidad.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b> Fecha: 02/10/2020			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

### Temario Específico

- Tema 13.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana: las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanística y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.
- Tema 14.- Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios. Conceptos y estrategias. El espacio público: Real Decreto 505/2007, de 20 de Abril, Condiciones Básicas de Accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Tema 15.- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Régimen urbanístico del suelo. Disposiciones generales. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico del suelo urbano, del suelo urbanizable y del suelo no urbanizable de protección.
- Tema 16.- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Planeamiento Urbanístico General: Plan General y Plan de Sectorización. Función. Contenido sustantivo. Documentación. Planeamiento urbanístico de desarrollo: Los planes parciales. Los Planes especiales. Estudios de Detalle. Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos.
- Tema 17.- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Ejecución del Planeamiento: Disposiciones generales. Formas de Gestión de la actividad pública. Presupuestos legales. Distribución equitativa de beneficios y cargas: Equidistribución. Areas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas. Cesión de la participación de la Comunidad en las plusvalías. Obras y cargas de urbanización.
- Tema 18.- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Gestión mediante unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Otras formas de ejecución. Conservación de la urbanización.
- Tema 19.- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario. La parcelación. Intervención de la Comunidad de Madrid: las calificaciones urbanísticas y los proyectos de actuación especial. Actos sujetos a intervención municipal.
- Tema 20.- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Contenido y alcance de la intervención municipal. Actos no precisados de proyecto técnico. Actos precisados de proyecto técnico. Intervención de usos. Intervención de los restantes actos sujetos a licencia urbanística. Competencia,

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

procedimiento de otorgamiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas. Licencias disconformes sobrevenidamente con el planeamiento urbanístico. Contratación de servicios. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.

- Tema 21.- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Conservación y rehabilitación. Ruina legal y física.
- Tema 22.- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Información y publicidad de precios del suelo.
- Tema 23.- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Disciplina urbanística: Inspección. Protección de la legalidad. Infracciones urbanísticas. La prescripción.
- Tema 24.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)
- Tema 25.- El Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas . Disposiciones generales.
- Tema 26.- El Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas. Normas de carácter general. Régimen urbanístico del suelo. Normas para el desarrollo del Plan General. Normas Generales de Uso.
- Tema 27.- El Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas. Normas de carácter general. Normas generales de la urbanización. Normas generales de la edificación. Normas generales de protección.
- Tema 28.- El Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas . Normas particulares del suelo no urbanizable. Condiciones particulares del suelo no urbanizable. Normas particulares del suelo urbanizable. Condiciones del suelo urbanizable. Suelo urbanizable en régimen transitorio. Suelo urbanizable sectorizado. Suelo urbanizable no sectorizado.
- Tema 29.- El Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas. Normas particulares del suelo urbano. Condiciones particulares de la edificación en suelo urbano. Normas Zonales.
- Tema 30.- La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de Marzo , medidas para la Calidad de la Edificación.
- Tema 31.- Contratos Administrativos. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Tema 32.- Ordenanza de Edificación, Construcciones e Instalaciones del Ayuntamiento de Alcobendas

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

- Tema 33.- Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y otras formas de control de la Legalidad Urbanística del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Tema 34.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Tema 35.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Elementos Publicitarios del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Tema 36.- Ordenanza Urbanística sobre el Régimen de Fuera de Ordenación del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Tema 37.- Ordenanza Reguladora del Informe de Evaluación de Edificios (IEE) y de la Inspección Técnica (ITE) del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Tema 38.- Ordenanza Reguladora de los residuos de la construcción y demolición en el término municipal de Alcobendas.
- Tema 39.- Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones para la mejora de la Eficacia Energética.
- Tema 40.- El Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.
- Tema 41.- Seguridad de Utilización y Accesibilidad: CTE DB-SUA. 1 Seguridad frente al riesgo de caídas. 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento. 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. 8 Seguridad frente al riesgo por la acción del rayo. 9 Accesibilidad. DA DB-SUA/2 Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes.
- Tema 42.- Real Decreto 505/2007, de 20 de Abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden VIV/561/2010, de 1 de Febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de los espacios públicos urbanizados.
- Tema 43.- Patología de las edificaciones. Análisis del proceso patológico del edificio, deficiencias constructivas y sus causas. Medidas de seguridad en edificaciones deficientes. Tipología y clasificación de los sistemas de apeo. Demoliciones.
- Tema 44.- Acondicionamiento del terreno. Estudio geotécnico. Cimentaciones : definiciones y tipologías. Elementos de contención. Condiciones constructivas y de control según Código Técnico de la Edificación CTE DB-SE-C.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

- Tema 45.- Acciones en la edificación. Generalidades, Acciones permanentes, Acciones variables, Acciones accidentales y Terminología, según Código Técnico de la Edificación CTE DB-SE-AE.
- Tema 46.- Suministro de aguas: CTE DB-HS-4. Generalidades. Caracterización y Cuantificación de las exigencias. Diseño. Dimensionado. Construcción . Productos de construcción. Mantenimiento y Conservación. Evacuación de aguas: CTE DB HS-5 Generalidades. Caracterización y Cuantificación de las exigencias. Diseño. Dimensionado. Construcción . Productos de construcción. Mantenimiento y Conservación.
- Tema 47.- El hormigón. Generalidades. Materiales. Clases de hormigones. Fabricación y puesta en obra. Control de ejecución. Control de calidad y pruebas de carga. Instrucción EHE-08.
- Tema 48.- Estructuras de hormigón armado. Tipos y Sistemas. Elementos estructurales según la Instrucción EHE-08 .
- Tema 49.- Estructuras metálicas. Sistemas y tipos de acero en chapas y perfiles. Ejecución. Tratamientos de protección. CTE DB-SE-A.
- Tema 50.- Forjados y viguetas. Tipología. Piezas de entrevigado. Aspectos constructivos según la instrucción EHE-08. Ejecución de los trabajos. Control y medición.
- Tema 51.- Estructuras de madera. Forjados Cubiertas y Materiales. Durabilidad y protección de la madera. Ejecución y control . CTE DB-SE-M.
- Tema 52.- Fabricas de ladrillo y bloques. Juntas de movimiento. Ejecución de los trabajos y Control de acuerdo al CTE DB-SE-F
- Tema 53.- Fachadas. Definición y clasificación. Ejecución de los trabajos y Control . Condiciones de los puntos singulares. Cubiertas. Función. Partes de que constan. Tipologías. Ejecución y control de acuerdo al CTE DB-HS-I.
- Tema 54.- Redes de distribución de electricidad. Suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Tema 55.- Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Generalidades. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Instalaciones sostenibles. Recuperación y aprovechamiento de aguas pluviales y grises. Climatización por absorción. Cogeneración.
- Tema 56.- Ahorro de Energía según CTE DB-HE. El reglamento de instalaciones térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de Abril.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

- Tema 57.- Seguridad en caso de incendio. CTE DB-SI. 1 Propagación interior. 2 Propagación exterior. 3 Evacuación de ocupantes. 4 Instalaciones de protección contra incendios. 5 Intervención de bomberos. 6 Resistencia al fuego de la estructura.
- Tema 58.- Instalaciones de protección contra incendios. Tipos. Regulación según el CTE DB-SI-4. El Real Decreto 51372017, de 22 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.
- Tema 59.- Planes de Autoprotección. Concepto. Documentos que los componen. La norma básica de Autoprotección: Real Decreto 393/2007 de 23 de Marzo y Real Decreto 1468/2008 de 5 de Septiembre. El Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
- Tema 60.- Prevención de Riesgos laborales en la construcción. Referencia al Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre.

## ANEXO II

### FICHA DE AUTOBAREMACIÓN

#### CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA. TURNO LIBRE.

D/Dña .....  
Con DNI .....

Declaro que todos los datos cumplimentados a continuación en la presente Ficha de Autobaremación son ciertos.

En Alcobendas, a ..... de ..... de 2020.

FIRMA

#### EXPERIENCIA (máximo 6 puntos)

- a) Haber desempeñado funciones en el subgrupo A2 Ayuntamientos pertenecientes a Municipios de Gran Población en régimen laboral o funcional: 0,40 puntos por cada 6 meses (máximo 2,5 puntos).

Puesto	Nivel CD	Fecha inicio	Fecha fin <sup>(2)</sup>	% Jornada <sup>(1)</sup>	Años	Puntos
<b>TOTAL</b>						

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

- b) Haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Alcobendas y/o sus Patronatos en régimen laboral o funcionarial: 0,20 puntos por cada 3 meses (máximo 1 punto).

Grupo/Subgrupo	Categoría	Fecha inicio	Fecha fin <sup>(2)</sup>	% Jornada <sup>(1)</sup>	Meses completos	Puntos
<b>TOTAL</b>						

(1) Si la jornada es a tiempo completo indicar 100%. Si la jornada es a tiempo parcial indicar el % correspondiente.

(2) Si los servicios se prestan en la actualidad indicar la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

- c) Haber desempeñado funciones en el subgrupo A2 en otras Administraciones Públicas distintas a las indicadas en los puntos anteriores en régimen laboral o funcionarial: 0,30 puntos por cada 6 meses (máximo 1,5 puntos).

Administración	Categoría	Fecha inicio	Fecha fin	% Jornada	Meses completos	Puntos
<b>TOTAL</b>						

- d) Experiencia en el desempeño de puestos de similar naturaleza al que es objeto de esta convocatoria (Arquitecto Técnico) en el sector privado: 0,20 puntos por cada 6 meses (máximo 1 punto).

Empresa	Categoría	Fecha inicio	Fecha fin	% Jornada	Meses completos	Puntos
<b>TOTAL</b>						

<b>PUNTUACIÓN EXPERIENCIA</b>	
-------------------------------	--

### FORMACIÓN (máximo 4 puntos)

- a) Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Máster o Formación Superior directamente relacionada con el puesto convocado (máximo 3 puntos)

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>8871</b>			Nº:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

Denominación	Descripción	Fecha inicio	Fecha fin	Plan <sup>(3)</sup>	Horas	Puntos
					<b>TOTAL</b>	

(3) Si la acción formativa corresponde al Plan de Formación Continua del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos indicar SI o NO.

- b) Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Másteres u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, promoción de la salud, protección de datos y procedimiento administrativo, etc.; conocimientos de ofimática, informática e idiomas. (máximo 1 punto).

Denominación	Descripción	Fecha inicio	Fecha fin	Plan(3)	Horas	Puntos
					<b>TOTAL</b>	

<b>PUNTUACIÓN FORMACIÓN</b>	
-----------------------------	--

<b>PUNTUACIÓN DEL CONCURSO</b>	
--------------------------------	--

**IMPORTANTE:** Adjuntar las fotocopias de los certificados que acreditan la experiencia y formación indicadas en la presente Ficha de Autobaremación tal y como se recoge en la base 6ª. Los méritos no justificados documentalmente no serán valorados.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>8871</b>			N°:	
Fecha: 02/10/2020			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 449477 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por: Acuerdo Junta Gobierno: 02/07/2019			VARIOS INTERESADOS	

Código de Verificación Electrónico (CVE): FeY3yVfmd1BKMS3-lqlZ3w2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	FeY3yVfmd1BKMS3-lqlZ3w2	FECHA	02/10/2020	
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			